

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

EL TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 257, párrafo quinto,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Protocolo nº 2 anejo al Tratado de Lisboa, por el que se modifica el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Visto el Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y en particular su artículo 62 *quater*, así como el artículo 7, apartado 1, de su anexo I,

Considerando que, a raíz de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, procede realizar las adaptaciones oportunas en su Reglamento de Procedimiento,

Con el acuerdo del Tribunal de Justicia,

Con la aprobación del Consejo, dada el 8 de marzo de 2010,

ADOPTA LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DE SU REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO:

Artículo 1

El Reglamento de Procedimiento del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea de 25 de julio de 2007 ⁽¹⁾, modificado el 14 de enero de 2009 ⁽²⁾, queda modificado como sigue:

1. En el artículo 1 se introducen las siguientes modificaciones:

a) el apartado 1, primer guión, se sustituye por el siguiente texto:

«— las disposiciones del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se designarán con el número del artículo de que se trate seguido por las siglas “TFUE”»;

b) el apartado 1, segundo guión, se sustituye por el siguiente texto:

«— las disposiciones del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica se designarán con el número del artículo seguido por las siglas “TCEEA”»;

c) el apartado 1, tercer guión, se sustituye por el siguiente texto:

«— el Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea se denominará “Estatuto”»;

d) en el apartado 1, cuarto guión, los términos «de las Comunidades Europeas» se sustituyen por los términos «de la Unión Europea» y los términos «de estas Comunidades» se sustituyen por «de la Unión»;

e) el apartado 2, tercer guión, se sustituye por el siguiente texto:

«— por “Institución” o “Instituciones” se entenderá las instituciones de la Unión y los órganos u organismos creados por los Tratados o por un acto adoptado en ejecución de éstos y que tengan capacidad procesal ante el Tribunal.»

2. En el texto del Reglamento, los términos «Tribunal de Primera Instancia» se sustituyen por los términos «Tribunal General».

3. En el texto del Reglamento, los términos «Estatuto del Tribunal de Justicia» se sustituyen por el término «Estatuto».

4. En el artículo 3, apartado 1, se eliminan los términos «de las Comunidades Europeas».

5. En el artículo 29, entre los términos «en virtud de lo dispuesto en» y «el artículo 64» se insertan los términos «el artículo 257 TFUE, párrafo sexto, en».

6. En el título del artículo 40, el término «Comisión» se sustituye por los términos «Comisión Europea».

7. En el artículo 40 se introducen las siguientes modificaciones:

a) el término «Comisión» se sustituye por los términos «Comisión Europea»;

b) los términos «al artículo 241 del Tratado CE o al artículo 156 del Tratado CEEA» se sustituyen por los términos «al artículo 277 TFUE».

8. En el artículo 44, apartado 3, se elimina el término «comunitaria».

9. En el artículo 61, apartado 4, los términos «en los artículos 244 y 256 del Tratado CE y 159 y 164 del Tratado CEEA» se sustituyen por los términos «en los artículos 280 y 299 TFUE y 164 TCEEA».

10. En el artículo 100, apartado 1, los términos «en los Tratados CE y CEEA» se sustituyen por los términos «en los Tratados».

⁽¹⁾ DO L 225 de 29.8.2007, p. 1, con corrección de errores en DO L 69 de 13.3.2008, p. 37.

⁽²⁾ DO L 24 de 28.1.2009, p. 10.

11. En el artículo 102 se introducen las siguientes modificaciones:
- a) en el apartado 1, párrafo primero, los términos «artículos 242 del Tratado CE y 157 del Tratado CEEA» se sustituyen por los términos «artículos 278 TFUE y 157 TCEEA»;
 - b) en el apartado 1, párrafo segundo, los términos «en los artículos 243 del Tratado CE y 158 del Tratado CEEA» se sustituyen por los términos «en el artículo 279 TFUE».
12. En el artículo 108, párrafo primero, los términos «artículos 244 y 256 del Tratado CE y 159 y 164 del Tratado CEEA» se sustituyen por los términos «artículos 280 y 299 TFUE y 164 TCEEA».

13. En el artículo 118, apartado 1, párrafo primero, se eliminan los términos «de las Comunidades».

Artículo 2

Las presentes modificaciones del Reglamento de Procedimiento, auténticas en las lenguas mencionadas en el artículo 35, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, según la denominación del artículo 19, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea, Reglamento aplicable al Tribunal de la Función Pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del anexo I del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, se publicarán en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y entrarán en vigor el día de su publicación.

Hecho en Luxemburgo, a 17 de marzo de 2010.
